

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	11001-33-31-714-2012-00078-00
DEMANDANTE:	MAURICIO LLOREDA SALGADO Y OTROS
DEMANDADO:	DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, CURADURÍAS 1 y 2 Y OTROS
ACCIÓN	POPULAR

Mediante auto de 16 de julio de 2021, se designó a un listado de profesionales del derecho la labor de ejercer como curador ad litem de los terceros intervinientes en este proceso, señalando que la designación recaería en aquel que primero la aceptara y dejando constancia de que, de no recibirse pronunciamiento de los togados, se realizaría la correspondiente compulsa de copias disciplinarias.

De los 5 abogados designados, se recibieron 4 respuestas, de las cuales, dos abogados aceptaban la designación, estos son: Nixon Torres Cárcamo en mensaje de 11 de agosto de 2021 y Fahid Name Gómez en mensaje de 19 de agosto de 2021.

Siendo así, de conformidad con la regla dispuesta en el auto de 16 de julio de 2021, se tendrá como curador ad litem de los terceros intervinientes en este proceso a Nixon Torres Cárcamo, por ser el primero de los abogados en aceptar la designación.

En consecuencia, por Secretaría notifíquese personalmente al curador ad litem el auto admisorio de la presente acción y remítasele el vínculo que le permita acceder y consultar la totalidad del expediente digital a fin de que pueda ejercer sus labores, realizando la intervención a nombre de sus representados en los términos dispuestos en la referida providencia.

Por lo anterior, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: TENER como curador ad litem de los terceros intervinientes en este proceso a Nixon Torres Cárcamo.

SEGUNDO: Por Secretaría **NOTIFICAR** personalmente a Nixon Torres Cárcamo el auto admisorio de la presente acción y remítasele el vínculo que le permita acceder y consultar la totalidad del expediente digital a fin de que pueda ejercer sus labores,

realizando la intervención a nombre de sus representados en los términos dispuestos en la referida providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CAROLINA TORRES ESCOBAR
Juez

FARG

Firmado Por:

Maria Carolina Torres Escobar
Juez
045
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cff42dcd398c8089a983a341b76ce48e6dad081b0490ba5f5b737ba0b162773

Documento generado en 27/08/2021 08:17:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>